

## **POLÍTICA DE COMPLIANCE COMPETITIVO Y ANTICORRUPCIÓN**

### **1. OBJETO**

Definir estándares de conducta y mejores prácticas a seguir por todos los colaboradores dentro de sus respectivas funciones, con el fin de difundir e institucionalizar una cultura de cumplimiento y transparencia en Concremat Engenharia e Tecnologia.

### **2. ALCANCE**

Esta Directriz Organizativa es de interés para todos los colaboradores de Concremat Engenharia e Tecnologia y se aplica a todos sus accionistas, inversores, administradores, miembros de consejos consultivos y comités, empleados, agentes, proveedores de servicios y aparceros comerciales, independientemente de su jerarquía y función ejercida.

### **3. NORMAS DE REFERENCIA**

Código de Conducta

DO 11 – Tecnología de la Información

### **3. DEFINICIONES Y SIGLAS**

**Agente Público** - (a) cualquier dignatario, agente o empleado, nombrado o elegido, de gobierno, departamento, agencia u organismo público nacional o internacional, incluidas las compañías de propiedad o control total del Estado; (b) cualquier persona natural que detenga un cargo público, trabajo o función; (c) cualquier candidato para un cargo político; (d) cualquier dignatario o empleado de partido político; o (e) cualquier partido político.

**Corrupción** - el abuso de poder o de autoridad por parte de una persona, a quien se le ha delegado dicho poder para obtener ventajas privadas de manera ilegítima. La corrupción puede ser (a) activa, siempre que implique la oferta, promesa o entrega de una ventaja inadecuada; o (b) pasiva, siempre que se materialice a través de la solicitud, recepción o aceptación de una ventaja inadecuada.

**Blanqueo de capitales** - El proceso mediante el cual un agente oculta o disfraza la naturaleza, el origen, la ubicación, el movimiento o la propiedad de los activos, derechos o valores que surgen, directa o indirectamente, de un delito penal para que el origen de dichos recursos parezca legítimo.

**Cualquier Cosa de Valor** - cualquier obsequio, pago, acciones, alimentos, boletos, alojamiento, entretenimiento (como boletos e invitaciones), donaciones o patrocinios.

**Soborno** - La oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier ventaja indebida, como dinero, soborno u obsequio, como medio para inducir un acto ilegal o abuso de confianza.

**Ventaja Indevida** - cualquier pago o beneficio entregado de manera irregular para (a) influir en una acción deseada; (b) inducir un acto en violación de una obligación regular; (c) hacer que una persona se abstenga de actuar en violación de una obligación regular; (d) obtener trato preferencial o garantía de concesiones comerciales o políticas; o (e) obtener información confidencial sobre oportunidades comerciales.

### **4. DIRECTRICES ESPECÍFICAS**

Al realizar los negocios de Concremat Engenharia e Tecnologia y, en particular, al contratar a un tercero, los colaboradores deberán observar los siguientes principios básicos:

- a) Actuar con ética, responsabilidad, honestidad, transparencia, equidad, compromiso, respeto, lealtad, disciplina, imparcialidad, competencia y sentido común;

- b) Actuar de tal manera que conserve y proteja el nombre, la imagen, el patrimonio y la reputación de Concremat Engenharia e Tecnologia;
- c) Evitar situaciones de conflicto entre los propios intereses del colaborador y los intereses de Concremat Engenharia e Tecnologia; y
- d) Respetar las reglas previstas en las Leyes Aplicables y en esta Directriz.
- e) Concremat Engenharia e Tecnologia no autorizará, no tolerará y tampoco aprobará ninguna práctica que esté en desacuerdo con esta directriz y las Leyes Aplicables, y se compromete a tomar las medidas adecuadas contra posibles irregularidades de las que tenga conocimiento.
- f) Todos los Colaboradores deberán leer, comprender y respetar las reglas y principios establecidos en la Política, adhiriéndose expresamente a ella, según el Anexo A – Término de Compromiso de Compliance.

Esta Política no tiene la intención de proporcionar respuestas a todas las preguntas surgidas en el curso de los negocios de Concremat Engenharia e Tecnologia. Por lo tanto, siempre que haya dudas sobre la aplicación de la Política, el Colaborador debe buscar orientación en el Área de Compliance.

## **5. ÁREA DE COMPLIANCE Y COMITÉ DE ÉTICA**

El Área de Compliance forma parte del Departamento Legal y está compuesta por un cuerpo de agentes de compliance, incluido un gerente, que tiene la autonomía para implementar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de esta directriz y para proponer medidas de mejora.

Entre las atribuciones del Área de Compliance, se destaca (i) la supervisión del cumplimiento de las normas previstas en esta directriz y las Leyes Aplicables por parte de Concremat Engenharia e Tecnologia y sus colaboradores; (ii) la recepción e investigación de quejas hechas por colaboradores y/o terceros, (iii) la presentación de irregularidades identificadas al Comité de Ética, (iv) la revisión y mejora de esta directriz y otras prácticas de gobierno; (v) el desarrollo y la aplicación de la capacitación; y (vi) la coordinación del trabajo de auditoría.

El Comité de Ética es el órgano asesor colegiado de la alta administración de Concremat Engenharia e Tecnologia, que es responsable por: (i) la orientación general del programa de integridad de Concremat Engenharia e Tecnologia; (ii) la consideración de casos de violación de las Leyes Aplicables, el Código de Conducta y otras políticas internas de Concremat Engenharia e Tecnologia; y (iii) la imposición de sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los colaboradores responsables.

## **6. CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD**

Los colaboradores deben evitar situaciones de conflicto de intereses y desempeñar sus funciones de acuerdo a los mejores intereses de Concremat Engenharia e Tecnologia. De esta manera, no deberán abusar de sus posiciones, usar informaciones confidenciales de forma impropia o involucrarse en negocios confrontantes con los intereses de Concremat Engenharia e Tecnologia.

Las informaciones obtenidas por los colaboradores en el ejercicio de sus actividades se mantendrán en estricto sigilo, no debiendo compartirlas con terceros extraños a los negocios desarrollados por Concremat Engenharia e Tecnologia.

Si las autoridades públicas requieren la divulgación de información confidencial, previa solicitud razonada, el Área de Compliance debe ser notificada de inmediato para permitir el acceso a la información solicitada.

Ejemplos de información confidencial incluyen: (i) contratos celebrados por Concremat Engenharia e Tecnologia o sus clientes; (ii) precios y propuestas de servicios prestados por Concremat Engenharia e Tecnologia; (iii) nuevos proyectos o negocios prospectados por Concremat Engenharia e Tecnologia; (iv) información personal de colaboradores; (v) operaciones corporativas y aparcerías comerciales; y (vi) costos, márgenes y datos financieros de Concremat Engenharia e Tecnologia.

Si se identifica una situación de conflicto de intereses dentro de las actividades de Concremat Engenharia e Tecnologia, los Colaboradores deben notificarlo inmediatamente a los superiores jerárquicos respectivos o

directamente al Área de Compliance, según corresponda, para una mayor evaluación del problema y derivación.

Lo mismo se aplica a situaciones similares que podrían tener un impacto negativo en las relaciones de Concremat Engenharia e Tecnologia con sus aparceros comerciales y con el mercado en general, a vía de ejemplo, la presunta alegación de acceso a información privilegiada de clientes, influencia personal en el proceso de contratación de servicios, o situaciones similares.

Todos los casos de conflicto de intereses se informarán e investigarán adecuadamente y, si se confirma, el Colaborador en conflicto será alejado inmediatamente de la relación en conflicto y se designará a otro Colaborador para continuar la actividad en cuestión.

Concremat Engenharia e Tecnologia mantendrá en sus registros los catastros actualizados de los Colaboradores que contienen información personal, familiar y social, con el fin de identificar posibles situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, incluso debido a las relaciones existentes entre dichos pretendientes y agentes públicos y clientes de la empresa.

Concremat Engenharia e Tecnologia se reserva el derecho de revisar periódicamente los registros de acceso a Internet, correos electrónicos, datos almacenados en computadoras y recursos de telefonía de los Colaboradores, a fin de supervisar el cumplimiento de los Colaboradores con sus deberes de confidencialidad aquí previstos, bien como la observancia de los principios y valores de Concremat Engenharia e Tecnologia impresos en sus manuales y políticas internas.

## 7. REGISTROS CONTABLES

Concremat Engenharia e Tecnologia deberá cumplir con todas las reglas aplicables a la preparación de sus estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los lugares donde realiza negocios, y deberá mantener libros, registros y cuentas contables que reflejen de forma detallada, con precisión y corrección todas las operaciones y transacciones financieras.

Está prohibido hacer declaraciones falsas o engañosas u omitir hechos importantes a los contadores o auditores con respecto a la preparación de los registros necesarios, así como el uso de cualquier otro procedimiento, técnica o dispositivo contable que pueda ocultar o cubrir los pagos ilegales.

Concremat Engenharia e Tecnologia realizará auditorías internas y externas periódicas para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la preparación de sus estados financieros.

## 8. MEJORES PRÁCTICAS DE CONFORMIDAD

Dentro del alcance de sus deberes, los Colaboradores deben guiarse por las mejores prácticas de ética y conformidad, así como por el Código de Conducta, observando también las orientaciones constantes en los puntos a continuación.

**Cortesías Comerciales:** Las cortesías comerciales, como alimentos, obsequios, regalos y entretenimientos, no deben recibirse ni ofrecerse a nadie, ya sea un agente público o no público, en circunstancias que puedan dar lugar a la apariencia de irregularidad. La recepción y/o suministro de cualquier cortesía debe estar directamente relacionado con las discusiones comerciales y la promoción de los servicios de Concremat Engenharia e Tecnologia. Está permitido recibir y/u ofrecer solo cortesías de valores modestos, como se detalla en el manual de compliance, que debe observarse, y bajo ninguna circunstancia se puede recibir y/ u ofrecer dinero, incluso si es insignificante. Si tiene alguna duda, los Colaboradores deben comunicarse con el Área de Compliance.

**Hospitalidad:** Concremat Engenharia e Tecnologia puede pagar los viajes y el alojamiento de cualquier persona, ya sea un agente público o no, siempre que dichos costos estén estrictamente relacionados con sus actividades y/o visitas de promoción. Los gastos de hospitalidad deben ser razonables, lo que no puede implicar ningún lujo o extravagancia, y deben incurrir de buena fe. El viaje o los costos adicionales para los cónyuges o compañeros de viaje no serán asumidos ni reembolsados bajo ninguna circunstancia. Concremat Engenharia e Tecnologia no proporcionará pagos diarios o distribución en efectivo para cubrir los

gastos de comidas y bebidas. Los colaboradores deben observar el Manual de Compliance y comunicarse con el Área de Compliance en caso de duda.

**Contribuciones Políticas:** Las contribuciones políticas de Concremat Engenharia e Tecnologia están prohibidas, por lo que los colaboradores no pueden usar directa o indirectamente los recursos de Concremat Engenharia e Tecnologia, ya sea a través de pagos o regalos, para fines políticos partidistas. Sin embargo, los Colaboradores pueden hacer contribuciones políticas personales si así lo desean, sujeto a las disposiciones de la legislación pertinente.

**Contribuciones Caritativas y Patrocinios:** Las contribuciones a organizaciones benéficas y patrocinios deben tratarse con precaución, ya que pueden ser un conducto para pagos ilegales o corruptos. Por lo tanto, los colaboradores no pueden usar los recursos de Concremat Engenharia e Tecnologia para contribuciones caritativas o patrocinios, ya sea en forma de dinero o cualquier cosa de valor, en beneficio de agentes públicos o privados, salvo con la autorización previa de la Junta Ejecutiva y realizando una investigación exhaustiva de las instituciones a beneficiar. Los colaboradores deben observar el Manual de compliance y comunicarse con el Área de Compliance si hay dudas.

**Diligencia de Aparceros Comerciales y Proveedores:** Antes de comprometerse con cualquier aparcerero comercial o proveedor, los colaboradores deben realizar una auditoría de nivel adecuado para evaluar los riesgos potenciales de corrupción y asegurar de que Concremat Engenharia e Tecnologia solo entable relaciones comerciales con empresas y personas idóneas y calificadas. Los aparceros comerciales y proveedores potenciales deben cumplir con el procedimiento de auditoría recomendado por el Área de Compliance, así como con IP-CORP-SU-001 - Calificación de Proveedores.

**Contratos con Aparceros Comerciales y Proveedores:** Concremat Engenharia e Tecnologia deberá celebrar acuerdos escritos con todos los aparceros comerciales o proveedores de bienes o servicios, así como formalizar, por escrito, cualquier entendimiento que implique un pago y/o contraprestación, ya sea pecuniaria o de otro tipo por parte de las Empresas Concremat. Los contratos celebrados por Concremat Engenharia e Tecnologia incluirán disposiciones que indiquen que el aparcerero comercial o proveedor cumplirá con las disposiciones establecidas en esta directriz y las Leyes Aplicables, siguiendo las directrices establecidas en IP-CORP-SU-001 - Calificación de Proveedores.

**Pagos a Aparceros Comerciales y Proveedores:** A menos que lo autorice la Junta de Directores Ejecutivos, no se realizarán pagos a ningún aparcerero comercial o proveedor: (i) en efectivo, a menos que el contrato en virtud del cual se realice el pago requiera un pago en efectivo o el monto involucrado sea pequeño y se destine al reembolso de los costos incurridos; (ii) con cheques corporativos al portador o a terceros designados por la parte beneficiaria; o (iii) a un individuo, entidad o cuenta fuera del país de domicilio de la parte beneficiaria. Los colaboradores deben asegurarse de que los pagos estén debidamente documentados para que la transacción pueda contabilizarse correctamente en los registros contables de Concremat Engenharia e Tecnologia.

**Diligencia de Clientes:** Antes de comprometerse con cualquier cliente, los colaboradores deben realizar una auditoría de nivel adecuado para identificar al cliente, formar su catastro y evaluar los riesgos potenciales de la participación de Concremat Engenharia e Tecnologia en actos ilícitos relacionados con el blanqueo u ocultamiento de activos, derechos y valores.

**Relaciones con los Clientes:** Las relaciones entre colaboradores y clientes deben iniciarse y realizarse de manera institucional e impersonal. Siempre que sea posible, al menos dos colaboradores asistirán a reuniones de clientes para discutir asuntos comerciales o pertinentes para el desarrollo de los servicios contratados.

**Anticipos a Colaboradores y Terceros:** Concremat Engenharia e Tecnologia puede adelantar recursos a colaboradores y terceros para satisfacer situaciones específicas y predeterminadas, incluso para los gastos de viajes, alimentos y desplazamientos, compras de emergencia e implementación de servicios. Los montos adelantados se informarán, previa presentación de la documentación de respaldo de los gastos, de conformidad con IP-CORP-FI-002 - Anticipo al Colaborador y Reembolso de Gastos.

**Fusiones y Adquisiciones:** Antes de que Concremat Engenharia e Tecnologia y otras compañías o unidades de negocios complete una operación de fusión o adquisición, se debe realizar una auditoría para

identificar su posible historial de participación con corrupción u otra conducta ilegal o poco ética. Si hay indicios de irregularidades, dependerá de la Junta Ejecutiva decidir sobre la ejecución de la operación y/o la adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.

**Relación con Agentes Públicos:** Los colaboradores deben evitar que el contacto con los agentes públicos pueda conducir a la oferta o al pago de ventajas indebidas. Por lo tanto, en reuniones/citas con uno o más agentes públicos, el Colaborador deberá: (i) involucrar, siempre que sea posible, uno o más Colaboradores; (ii) informar al agente público con anticipación sobre el asunto a tratar y el interés involucrado; y (iii) limitarse a tratar asuntos dentro de su alcance, respetados los límites de su función. Los documentos que pueden presentarse a los agentes públicos en el contexto de inspecciones, procesos o procedimientos en curso deben ser validados por los Colaboradores responsables por el área (s) o departamento (s) involucrado(s).

## 10. SEÑALES DE ADVERTENCIA

En caso de duda sobre un modo de actuar, los colaboradores deben preguntar si su conducta en ese caso particular podría: (i) ser considerada lícita; (ii) ser considerada ética; (iii) ser considerada compatible con las pautas de esta directriz; y/o (iv) reflexionar positivamente en Concremat Engenharia e Tecnologia o en ellos mismos. Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "no", entonces no se debe practicar la conducta. Si hay alguna duda sobre la mejor manera de manejar la situación, el Área de Compliance estará disponible para ayudar a los colaboradores.

Se considerará que existen "Señales de Advertencia" siempre que cualquier hecho o circunstancia sugiera que una transacción, relación o contratación en particular implica un riesgo probable de incumplimiento de las Leyes Aplicables. Al identificar una "Señal de Advertencia", se debe considerar cuidadosamente los pasos a seguir para minimizar o eliminar el riesgo que esa relación particular puede presentar a Concremat Engenharia e Tecnologia.

A continuación se enumeran algunos ejemplos que pueden indicar prácticas contrarias a las pautas establecidas en esta directriz, o que representan áreas comunes de riesgos relacionados con la corrupción:

- a) Una solicitud de pago por adelantado o antes de la adjudicación de una concesión, contrato u otro negocio;
- b) Una solicitud de pago de efectivo a una cuenta numerada o a una cuenta a nombre de otra persona;
- c) Una solicitud de pago en un país distinto, especialmente si es un país con poca transparencia financiera o considerado un "paraíso fiscal";
- d) Una solicitud para el pago de contingencias sustanciales o tarifas de "éxito";
- e) Una solicitud de pago de comisiones o tarifas que excedan la tarifa habitual por servicios similares en una región determinada, o que excedan injustificadamente las tarifas pagadas por Concremat Engenharia e Tecnologia por servicios similares en otros lugares;
- f) La provisión de obsequios extravagantes o lujosos que involucren a un agente público o entidad privada;
- g) Un reclamo de reembolso de gastos extraordinarios o gastos de última hora documentados incorrectamente;
- h) El aparcero comercial tiene una mala reputación comercial;
- i) El agente comercial tiene un miembro de la familia en una posición gubernamental, particularmente si dicho miembro de la familia está en condiciones de dirigir negocios a Concremat Engenharia e Tecnologia;
- j) El aparcero comercial ha sido nominado y recomendado por un agente público;
- k) El aparcero comercial celebra reuniones privadas y, a menudo, con agentes públicos;
- l) La negativa de cualquier aparcero comercial a revelar la identidad de sus socios o administradores;
- m) El uso por parte del aparcero comercial de una compañía fantasma (sin sustancia comercial) o *holding* que oscurezca su propiedad sin una explicación plausible;
- n) El negocio del aparcero comercial parezca carecer de mano de obra, equipo y/o experiencia, o de otra forma, no pueda cumplir con la relación comercial propuesta;

- o) El aparcerero comercial es insolvente o se encuentra en una dificultad financiera significativa para lo cual se pueden esperar implicaciones comerciales razonables;
- p) El aparcerero comercial muestra ignorancia o indiferencia a las leyes y regulaciones locales;
- q) El aparcerero comercial no cuenta con un programa de cumplimiento adecuado o se niega a adoptar uno;
- r) El aparcerero comercial se ha incorporado recientemente o no tiene información histórica;
- s) Las informaciones proporcionadas sobre el aparcerero comercial o sus servicios no tienen ningún registro formal y solo están disponibles de manera informal;
- t) El plan del aparcerero comercial para proporcionar sus servicios es vago y/o sugiere una dependencia de contactos o relaciones;
- u) El desempeño del aparcerero comercial es sospechosamente más alto que el de los competidores o compañías en industrias relacionadas;
- v) Un contacto comercial o bancario del aparcerero comercial se niega injustificadamente a responder preguntas o dar referencias comerciales, o proporciona respuestas problemáticas; o
- w) El aparcerero comercial está involucrado en casos de corrupción, crímenes y delitos menores en general u otras violaciones legales relevantes, está siendo investigado por agencias gubernamentales (ministerio público, tribunales de justicia y policía) o está sujeto a una exposición plausible en los medios de comunicación indicando mala conducta de su parte.
- x) Si el Colaborador se da cuenta de alguna de estas circunstancias, o sospecha de alguna otra manera, o si sospecha una violación de esta Política o indica cualquier irregularidad comercial en la que participa, el Colaborador deberá informar inmediatamente al Área de Compliance a través de los canales de comunicación proporcionados por la empresa (ver el punto 14 de esta Política), de modo que se investiguen los hechos y circunstancias respectivos, preservando el anonimato de la comunicación realizada al Área de Compliance, si así lo desea el Colaborador.

## **11. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES**

**Está estrictamente prohibido, sujetando al infractor a las sanciones aplicables, la práctica de cualquiera de los siguientes actos:**

- a) Participar en conductas que constituyan o contribuyan a la tipificación de blanqueo de capitales o corrupción en cualquiera de sus formas, incluso mediante el soborno;
- b) Prometer, ofrecer, hacer o autorizar la entrega de dinero o cualquier cosa de valor o ventaja inadecuada, directa o indirectamente, a cualquier persona, ya sea agente público o no, con la intención de obtener o mantener negocios de manera irregular;
- c) Avergonzar de cualquier forma las acciones de inspección promovidas por agentes públicos en el ejercicio de sus funciones de control;
- d) Financiar, costear, patrocinar o subsidiar de otro modo la práctica de actos ilegales previstos en las Leyes Aplicables;
- e) Utilizarse de una persona interpuesta para ocultar o disfrazar intereses o la identidad de beneficiarios efectivos de actos realizados; y
- f) Utilizarse de cualquier forma de recursos ilícitos.

**En cuanto a las licitaciones y contratación con la administración pública, está prohibido la práctica de cualquier conducta tendiente a:**

- a) Frustrar o defraudar mediante ajuste, combinación u otro expediente, el carácter competitivo del proceso de licitación;
- b) Impedir, perturbar u obstruir la realización de cualquier acto de licitación;
- c) Fraudar licitación o contrato derivado de la misma;

- d) Obtener, de manera inapropiada o fraudulenta, modificaciones o extensiones de contratos públicos, sin autorización legal, en el anuncio de licitación o en los respectivos instrumentos contractuales;
- e) manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de la contratación pública; y
- f) obstaculizar u obstruir la actividad de investigación o supervisión de las agencias o agentes públicos.

**Concremat Engenharia e Tecnologia garantiza el mantenimiento y la preservación del orden económico y la naturaleza competitiva de las licitaciones públicas y privadas. En consecuencia, los Colaboradores están prohibidos de participar en actos que tengan por objetivo o que puedan producir cualquiera de los efectos enumerados a continuación:**

- a) Limitar, distorsionar o de cualquier otra forma perjudicar la libre competencia o la libre iniciativa;
- b) Dominar artificialmente el mercado relevante (es decir, sin el dominio resultante del proceso natural de ganancia de calidad y eficiencia); y
- c) Aumentar arbitrariamente los beneficios de Concremat Engenharia e Tecnologia.

## **12. ENTRENAMIENTOS**

Concremat Engenharia e Tecnologia mantiene un programa de entrenamiento de compliance para sus colaboradores, a través del cual se ofrecen cursos periódicos sobre el tema y más aclaraciones sobre esta directriz, otras normas internas y Leyes Aplicables, así como el Código de Conducta.

El programa de entrenamiento de compliance incluye la discusión de conceptos y cuestiones teóricas y prácticas relacionadas con el cumplimiento, la lucha contra la corrupción y la competencia, con el propósito de preparar y mantener actualizados a todos los colaboradores sobre las mejores prácticas de gobierno y sus comportamientos esperados para enfrentar situaciones que implican posibles irregularidades.

La participación de todos los colaboradores en los ciclos de entrenamiento promovidos por el Área de Compliance, bajo la coordinación directa de la Junta Ejecutiva de Concremat, es obligatoria, de acuerdo con los programas y horarios que desarrolla periódicamente el Área de Compliance, y prueba de la participación de los colaboradores en dichos ciclos de entrenamiento se llevan a cabo con la confirmación expresa de asistencia a conferencias y eventos en persona, así como la finalización, lectura y discusión de cuestionarios, juegos de preguntas, manuales, directrices, presentaciones y otros formatos de entrega de contenido, ya sea en forma impresa o digital, conforme los modelos propios que se proporcionarán para el contenido presentado por el Área de Compliance.

Los colaboradores deben priorizar su participación en los ciclos de entrenamiento y dedicar suficiente tiempo al estudio del tema de dichos programas. Cualquier ausencia a los ciclos de entrenamiento debe justificarse por escrito al Área de Compliance. La ausencia repetida e injustificada de Colaboradores a los entrenamientos puede implicar la imposición de sanciones sobre ellos.

## **13. SANCIONES**

Cualquier colaborador que participe en fraude o actos de corrupción o viole cualquier disposición de esta directriz estará sujeto a sanciones disciplinarias, que pueden incluir advertencia, suspensión, despido por causa o rescisión contractual.

La violación de las Leyes Aplicables también puede resultar en el enjuiciamiento penal de las personas involucradas, así como la responsabilidad de Concremat Engenharia e Tecnologia al imponer multas, la prohibición de recibir incentivos, subsidios o préstamos de agencias públicas, suspensión o interdicción parcial de actividades, daños a su reputación, entre otros.

## **14. CANAL DE DENUNCIA**

Concremat ofrece un canal de denuncias, operado por una compañía independiente y disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, para informar actividades y comportamientos que no cumplen con el Código de Conducta o cualquiera de sus políticas internas, al que se puede acceder a través del Portal de Compliance, sitio web de Concremat o llamando al 0800 942 0453, asegurando el anonimato del demandante.

Para consultas y preguntas sobre asuntos del Programa de Compliance de Concremat, los colaboradores pueden comunicarse con el área de Compliance en [compliance@concremat.com.br](mailto:compliance@concremat.com.br), asegurando la total confidencialidad sobre su identidad y el contenido tratado.

Concremat alienta a sus Colaboradores a informar cualquier sospecha de violación de este Código o cualquiera de sus políticas internas, ya sea por la propia empresa, cualquier colega o incluso terceros, y las quejas identificadas o anónimas son admitidas en el Área de Compliance.

Todas las denuncias recibidas a través del canal de denuncias serán investigadas debidamente por el Área de Compliance y posteriormente sometidas para su revisión por el Comité de Ética.

Las represalias contra cualquier persona que de buena fe denuncie una conducta ilegal o contraria a los valores y principios de Concremat no se permitirán ni tolerarán, independientemente del resultado de la investigación sobre las alegaciones contenidas en la denuncia.